



**ACTA No. 17 DE SESIÓN ORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL
INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**

El Lic. Froylán Gámez Gamboa da la bienvenida a todos a los Consejeros, asimismo informa que se encuentra presente la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura, quien tomará protesta a los nuevos Consejeros Ciudadanos, nombrados por el C. Gobernador del Estado de Sonora.

Cede la palabra a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas para que realice el acto de toma de protesta, antes de iniciar con la Sesión Ordinaria.

Da la bienvenida a la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Como lo marca el Artículo Décimo de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la Junta Directiva está integrada por nueve miembros con derecho a voz y voto, en su tercera fracción dice que cuatro Consejeros Ciudadanos de Honorable trayectoria la integran, mismos que serán nombrados por el Gobernador del Estado de Sonora.

El Ejecutivo con fundamento en las facultades previstas por los artículos 79 fracciones XI y XXIV de la Constitución Política del Estado de Sonora de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 10 fracción III de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ha determinado designarlos como CONSEJEROS CIUDADANOS de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para fungir con tal carácter a partir de ésta fecha. A reserva de entregarles personalmente el documento a los nuevos integrantes de la H. Junta Directiva, me permitiré antes de iniciar con la sesión tomarles protesta en su carácter de Consejeros Ciudadanos.

Mtra. Gracia Alicia Anduro Grijalva, Dr. Armando Moreno Soto, Dr. Jesús Héctor Hernández López y Dr. Juan Poom Medina. Protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado de Sonora, las leyes que de ella emanen, así como lo dispuesto en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora desempeñando el cargo de Consejero Ciudadano que el Gobernador del Estado les ha conferido, mirando todo el tiempo por el bien y la prosperidad de nuestros alumnos, de nuestros niños del Estado de Sonora y de la Nación.

Aceptan el cargo como Consejero Ciudadano que les ha conferido el C. Gobernador del Estado.

Cede la palabra al Secretario Técnico para dar inicio a la Sesión Ordinaria.

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

En Hermosillo, Sonora, siendo las 9:00 horas del día 17 de diciembre del 2021, previa convocatoria a los miembros de la Junta Directiva, Comisario Público Oficial y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Ordinaria No. 17 de manera virtual a través de la plataforma zoom, en la sala de juntas del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, sito en Dr. Domingo Olivares No. 128, Colonia Valle Grande, Hermosillo, Sonora.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión llevada a cabo de manera virtual a través de la plataforma zoom están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. Luis Alberto Ruiz Coronado, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; L.C. Rosa Yadira Tiznado García, representante del Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio, Secretario de Hacienda; Lic. Marisol Navarro Contreras, representante del Lic. Adolfo Salazar Razo, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado; Lic. Luis Roberto Rodríguez Terán, representante de la Mtra. María Wendy Briceño Zuluaga, Secretaria de Desarrollo Social; Dr. Juan Poom Medina; Dr. Jesús Héctor Hernández López y M.L. Susana Aydé Sender Avilés, representante del Dr. Armando Moreno Soto. También participan el C.P. Carlos Alberto Campoy Gándara, Titular del Órgano Interno de Control y el Comisario Público Oficial C.P. Paula Vásquez González. Solicita autorización para que los CC. Mtro. Alan Francisco Aguirre Rodríguez, Director de Becas y Crédito, Lic. José Leonardo García Sánchez, Asesor Jurídico, Lic. Liliana Isela Félix Durón, Subdirectora de Cartera y Recuperación y C.P. Argentina Méndez Othón, Subdirectora de Contabilidad y Finanzas estén presentes en la Sesión como apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita a la C.P. Paula Vásquez González, Comisario Público Oficial verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones tomados en la Sesión Ordinaria Décima Séptima.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL COMISARIO.

La C.P. Paula Vásquez González, Comisario Público Oficial, manifiesta la existencia del Quórum legal.

A continuación, el Secretario Técnico solicita a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, quien actúa como Presidente en representación del Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante, Secretario de Educación y Cultura, se sirva declarar inaugurada la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, agradece a los presentes su atención a la convocatoria a la presente sesión y manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno para las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resoluciones que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

: Enríquez

9/0

A

X

A

A

M A G



Educativo del Estado de Sonora y le solicita al Secretario Técnico que continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa pone a consideración el siguiente Orden del Día, no sin antes solicitar autorización para modificarla, eliminando los puntos 8,9 y 10, en virtud de que a la fecha no ha sido publicado el Presupuesto de Egresos. La

H. Junta Directiva autoriza la modificación del Orden del Día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de Quórum legal por parte del Comisario.**
- III. **Lectura y aprobación del Orden del Día.**
- IV. **Lectura del Acta de la sesión anterior.**
- V. **Informe del Director General.**

A. Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

B. Situación Financiera al 30 de noviembre de 2021.

1. Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera;
- Estado de Actividades;
- Variación de la Hacienda Pública; y
- Flujo de Efectivo;

2. Reporte de saldo en bancos;

3. Avance Presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal al 30 de noviembre de 2021.

4. Avance en el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, Tercer trimestre de 2021.

5. Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, Tercer trimestre de 2021.

6. Transferencias en las partidas del Presupuesto de Egresos realizadas en el Tercer trimestre de 2021.

7. Cuenta Pública, Tercer Trimestre 2021.

C. Gestión institucional.

1. Otorgamiento de Becas;
2. Otorgamiento de Crédito Educativo;
3. Cartera y Recuperación;
4. Desarrollo Organizacional;
5. Planeación;
6. Transparencia.

VI. Informe del Comisario Público Oficial.

VII. Lectura, Discusión y, en su caso, aprobación de Asuntos.

1. Solicitud de Autorización del Informe que presenta el Director General, Lic. Froylán Gámez Gamboa, sobre el estado que guarda la Institución al 30 de noviembre del 2021.
2. Solicitud de Autorización de los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 30 de noviembre del 2021.
3. Solicitud de Autorización de las adecuaciones realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al Tercer trimestre de 2021.
4. Solicitud de Autorización de la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al Tercer Trimestre 2021.
5. Solicitud de Autorización del Anteproyecto del Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.
6. Solicitud de Autorización del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.
7. Solicitud de Autorización del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.
8. Solicitud de Autorización de los Montos Máximos de Líneas de Crédito por Programa y Nivel Educativo, Tasa de Interés, período de gracia y amortización para el Ejercicio 2022.
9. Solicitud de Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.
10. Solicitud de Autorización para consolidar el programa de apoyo que impulsa el Gobernador del Estado de Sonora, "Oportunidad... es Arrancar de Cero".
11. Solicitud de Autorización para actualización del Acuerdo No. 01.29E.27/11/2020 del Acta Extraordinaria No. 29 de la H. Junta Directiva el pasado 27 de noviembre del 2020.
12. Solicitud de Autorización del Calendario de Sesiones de la H. Junta Directiva para el Ejercicio 2022.

[Handwritten signatures and initials]



VIII. Asuntos Generales.

IX. Resumen de Acuerdos Aprobados; y

X. Clausura.

La Mtra. Martha Guadalupe Enriquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el Orden del Día.**

IV. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa pide dispensa de la lectura, ya que con anterioridad se envió a todos los integrantes de la H. Junta Directiva.

La Mtra. Martha Guadalupe pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.**

V. INFORME DEL DIRECTOR GENERAL.

El presente Informe de la Dirección General se expone en el marco de la celebración de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en el que se aborda la situación que guarda la Administración y las Finanzas al 30 de noviembre del 2021. Con este informe se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de la Ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

A. Cumplimiento de la ejecución de acuerdos y resoluciones aprobados en sesiones anteriores.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa presenta los avances de los acuerdos aprobados en sesiones anteriores.

| ACUERDO | ACCIONES REALIZADAS | AVANCE | ACCIONES POR REALIZAR |
|--|---|--------|---|
| Acuerdo No.13.194O.28/09/2017 Autorización para que el retiro y cancelación de los Fondos en Administración se realice conforme a la cláusula de finiquitos de cada Convenio, privilegiando la entrega de pagarés sobre el efectivo. | <ul style="list-style-type: none"> Se han firmado 13 Convenios de Término y Liquidación. 21 Convenios de Término y Liquidación por efectuar | 90% | Proseguir con las negociaciones iniciadas. Se está en permanente contacto con los responsables de los Fondos, a fin de lograr el mejor acuerdo posible. |
| Acuerdo No. 02.08E.16/11/2018 Autorización de la convocatoria de becas manutención para estudiantes de instituciones públicas de educación superior en el estado de sonora, semestre 2018-2, así como el calendario de actividades presentado por la Dirección General. | Por Acuerdo No. 10.15O.28/05/2021 Con fundamento en la cláusula vigésima sexta del primer convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso Número 116812-4; así como al artículo 392 y 392 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la H. Junta Directiva autorizó realizar las gestiones para llevar a cabo la extinción del Contrato de Fideicomiso de Inversión y Administración para la operación financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Sonora 116812-4, a través del Fideicomitente Servicios Educativos del Estado de Sonora. | 100% | Se cierra el presente Acuerdo para ser retomado en el Acuerdo No. 10.15O.28/05/2021 del 28 de mayo de 2021. |
| Acuerdo No. 10.09O.19/12/2019 Autorización para la baja de 5 vehículos pertenecientes al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora por resultar incosteables para la entidad por las diversas fallas mecánicas y el alto costo de las reparaciones de mantenimiento de cada una de las unidades. | Se ha promovido para la venta directa de un vehículo que se encuentra en malas condiciones. No habiendo interesados. | 95% | Se busca vender 1 vehículo en adjudicación directa, una vez se obtenga un avalúo actualizado ya que con el que se cuenta, el valor está muy elevado. |
| Acuerdo No. 12.09O.19/12/2019 Autorización para el otorgamiento de 8,315 Estímulos Educativos Adicionales con base en la suficiencia de apoyos y presupuestal presentada, después de haber sido emitidos los resultados de la Convocatoria de Becas y Estímulos Educativos a la Excelencia para Estudiantes de Primaria y Secundaria Pública, Ciclo Escolar 2019-2020. | Se emitieron 8,315 cheques para la entrega correspondiente a los beneficiarios. Se llevó a cabo la conciliación de los cheques emitidos, entregados, cobrados y cancelados. | 100% | Ninguna. |

Contratación
 F. P.
 [Handwritten signatures and initials]

[Large handwritten signature]



| | | | |
|---|--|------|--|
| De igual forma, se instruyó a la Dirección General, para que realice las acciones pertinentes, a efecto de que los apoyos sean entregados en tiempo y forma a los beneficiarios. | | | |
| Acuerdo No. 05.23E.11/06/2020 La H. junta Directiva autorizó el pago de una comisión de hasta el 22% a los colaboradores externos en la recuperación de cartera de expedientes que guarden 14 meses de atraso y 8 meses sin movimiento. | Se implementó el pago de la comisión a los colaboradores externos. | 90% | Implementación del sistema informático del Instituto, para el desarrollo de la comisión propuesta. |
| Acuerdo No. 07.11O.08/09/2020 La H. Junta Directiva Autorizó la baja de 4 vehículos de la flotilla vehicular, por resultar incosteables debido a las diversas fallas mecánicas y al alto costo de las reparaciones en mantenimiento. | Se llevó a cabo reunión de subasta para venta de vehículos, donde fue adjudicado un vehículo perteneciente a la oficina de Hermosillo. | 90% | Se solicitará al CEVCE la posibilidad de asignar vehículos en comodato para su uso en Cd. Obregón y poder dar de baja tres vehículos por medio de subasta pública. |
| Acuerdo No. 01.32E.29/04/2021 Con fundamento al Acuerdo No. 01.32E.29/04/2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; al artículo 84, fracción IX, 143 y 146 de la Ley de Educación del Estado de Sonora, al artículo 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado, así como a los artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó la emisión de la Convocatoria "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria, Secundaria, ciclo escolar 2021-2022", conforme a las bases establecidas en la ficha técnica y documento de convocatoria correspondiente. | En Acuerdo No. 01.33E.21/07/2021 La H. Junta Directiva autorizó la prórroga para la emisión de resultados de la Convocatoria "Beca de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022". Por Acuerdo No. 01.35E.06/08/2021, la H. Junta Directiva, Autorizó el resultado de 6,582 ganadores de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022". | 100% | Ninguna. |
| Acuerdo No. 04.32E.29/04/2021 LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA Y 12 DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, Y CONSIDERADO: Que para las Entidades, la obligación de elaborar y mantener permanentemente actualizado el Reglamento Interior, se fundamenta en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; y que los señalados Reglamentos deberán ser aprobados y emitidos por los Órganos de Gobierno de las Entidades. Que el Reglamento nos permite ir al detalle de las situaciones contempladas en la ley y tiene como función primordial regular y establecer el ámbito de competencia de cada una de las Unidades Administrativas que integran una Dependencia o Entidad, estableciendo con toda claridad las facultades que le son conferidas a cada una de ellas, detallando las situaciones contempladas en el orden normativo superior o complementándola. Que en una Entidad Paraestatal, contempla a las unidades administrativas del nivel jerárquico inmediato inferior al del titular del organismo, cuyas atribuciones se vinculan directamente con el objeto de la institución. Por lo anterior, el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, determinó reformar lo relativo a las atribuciones de la Dirección de Gestión Financiera, con el fin de cumplir con lo estipulado en la Ley de Archivos para el Estado de Sonora. | Se publicó en el Boletín Oficial el día 12 de julio de 2021. | 100% | Ninguna. |

F. J. J. J.
9.0

[Handwritten signature]

[Handwritten marks and signatures]



| | | | |
|---|---|------|----------|
| Por lo anteriormente expuesto, la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, ha tenido a bien aprobar el siguiente: | | | |
| <p>ACUERDO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA.</p> <p>ÚNICO.- SE REFORMA: fracción VII del Artículo 39; SE ADICIONAN: fracciones VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII al artículo 39, todos del Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 39: I al VI...</p> <p>VII. Fungir como Coordinador de Archivos con el objetivo de Promover que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes del IBCEES.</p> <p>VIII. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración y, en su caso histórico, los instrumentos de control archivístico previstos en la Ley de Archivos para el Estado de Sonora, la Ley General de Archivos, y demás normativa aplicable;</p> <p>IX. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando el IBCEES así lo requiera;</p> <p>X. Elaborar y someter a consideración del titular del IBCEES, o a quien éste designe, el programa anual;</p> <p>XI. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;</p> <p>XII. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;</p> <p>XIII. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;</p> <p>XIV. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;</p> <p>XV. Coordinar con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;</p> <p>XVI. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración y, en su caso, histórico de acuerdo con la normatividad aplicable;</p> <p>XVII. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del IBCEES sea sometida a procesos de fusión, rescisión, extinción o cambio de adscripción o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables; y</p> <p>XVIII. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y su superior jerárquico dentro de la esfera de sus atribuciones.</p> | | | |
| <p>Acuerdo No. 01.150.28/05/2021</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de la Ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó el Informe que presenta la Directora General, C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, sobre el estado que guarda el Instituto, al 30 de abril de 2021.</p> | <p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 15 Ordinaria que contiene el Informe autorizado, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p> | 100% | Ninguna. |
| <p>Acuerdo No. 02.150.28/05/2021</p> <p>Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción VI, de la Ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 31 de marzo y 30 de abril de 2021.</p> | <p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 15 Ordinaria que contiene el los Estados Financieros autorizados, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p> | 100% | Ninguna. |

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials

Large handwritten signature and initials at the bottom of the page



| | | | |
|--|---|-------------|-----------------|
| <p>Acuerdo No. 03.150.28/05/2021 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y al artículo 12 fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó las Transferencias realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al primer trimestre de 2021. Dichas transferencias se presentaron en el apartado 6 del Informe de la Dirección General.</p> | <p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 15 Ordinaria que contiene las transferencias autorizadas, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |
| <p>Acuerdo No. 04.150.28/05/2021 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción VI, de la Ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al primer trimestre del 2021.</p> | <p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 15 Ordinaria que contiene la Cuenta Pública del primer trimestre 2021 autorizada, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |
| <p>Acuerdo No. 05.150.28/05/2021 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción VI, de la Ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al Ejercicio 2020.</p> | <p>El cuaderno de trabajo de la Sesión 15 Ordinaria que contiene la Cuenta Pública del Ejercicio 2020 autorizada, quedó resguardado en el Archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |
| <p>Acuerdo No. 06.150.28/05/2021 Con fundamento en el artículo 12, fracción IV de la Ley número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó la Anuencia para la aplicación de recursos pagados con ADEFAS durante el Ejercicio 2021, en los capítulos 2000, 3000 y 5000, autorizada en oficio No. 05.06.0755/2021 de fecha 31 de marzo 2021, firmado por el C.P. Gustavo Luis Rodríguez Lozano, Subsecretario de Egresos.</p> | <p>Se realizaron las adecuaciones correspondientes para poder ejercer los recursos recibidos.</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |
| <p>Acuerdo No. 07.150.28/05/2021 Con fundamento en el artículo 12,13 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal y al artículo 12, fracción IV de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó la modificación del Programa Anual de Adquisiciones por Anuencia Presupuestal.</p> | <p>Se realizaron las adecuaciones en el Presupuesto de Egresos conforme la anuencia autorizada</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |
| <p>Acuerdo No. 08.150.28/05/2021 Con fundamento en el Acuerdo No. 08.150.28/05/2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo</p> | <p>Por Acuerdo No. 01.34E.30/07/2021 La H. Junta Directiva, Autorizó el resultado de 1,553 ganadores de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |

Handwritten signatures and initials on the right margin, including "F. J. J. J." and "A. A. J. J."

Large handwritten signature at the bottom center.



| | | | |
|--|---|-------------|--|
| <p>del Estado de Sonora; en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 84, fracción IX, 143 y 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora; en el artículo 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado; artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 38, 39, fracción I, inciso b), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó la emisión de la Convocatoria "Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior", conforme a las bases establecidas en la Ficha Técnica y documento de convocatoria correspondiente.</p> | <p>Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022".</p> | | |
| <p>Acuerdo No. 09.150.28/05/2021 Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de 19 estímulos educativos correspondientes al mes de mayo de 2021, por un monto de \$38.200.00 (Son: treinta y ocho mil doscientos pesos, 00/100 M.N).</p> | <p>Los Estímulos Educativos fueron otorgados sin contratiempo.</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |
| <p>Acuerdo No. 10.150.28/05/2021 Con fundamento en la cláusula vigésima sexta del primer convenio modificatorio al Contrato del Fideicomiso Número 116812-4, así como al artículo 392 y 392 Bis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, la H. Junta Directiva autorizó realizar las gestiones para llevar a cabo la extinción del Contrato de Fideicomiso de inversión y Administración para la operación financiera del Programa Nacional de Becas de Educación Superior para el Estado de Sonora 116812-4, a través del Fideicomitente Servicios Educativos del Estado de Sonora.</p> | <p>Se envió por parte del Fideicomitente, a la Fiduciaria Banamex toda la documentación que formaliza el proceso de extinción del Fideicomiso 116812-4, queda pendiente las firmas del convenio de extinción. Estamos insistiendo con la Fiduciaria tener debidamente formalizado dicho convenio.</p> | <p>80%</p> | <p>Se está gestionando el convenio de extinción con la fiduciaria Banamex.</p> |
| <p>Acuerdo No. 01.33E.21/07/2021 La H. Junta Directiva autorizó la prórroga para la emisión de resultados de la Convocatoria "Beca de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022", derivado de que algunas Instituciones Educativas se encontraban actualizando el sistema de información y vinculación para la comunidad educativa de Sonora, YOREMIA, que contiene las calificaciones de los estudiantes sonorenses del ciclo escolar 2020-2021, y en virtud de que éste es uno de los requisitos a probar para participar por una de las becas.</p> | <p>Acuerdo No. 01.35E.06/08/2021 La H. Junta Directiva, Autorizó el resultado de 6,582 ganadores de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022".</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |

9.9
 C. J. P.

1
 A
 S
 7



| | | | |
|---|--|-------------|-----------------|
| <p>Acuerdo No. 01.34E.30/07/2021 La H. Junta Directiva, Autorizó el resultado de 1,553 ganadores de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022". De igual forma, se instruye a la Dirección General, para realizar una nueva convocatoria con el fin de asignar las becas que quedaron disponibles. Así mismo se instruye, para que realice las acciones pertinentes, a fin de que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente. Adicionalmente se autorizó a la Dirección General para que se otorgue un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la emisión de resultados, para que los estudiantes seleccionados descarguen "Oficio de Asignación de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022", de no ser así, las becas originalmente otorgadas serán reasignadas a petición de otros estudiantes que hayan cumplido con las bases y requisitos de la Convocatoria.</p> | <p>Por Acuerdo No. 02.35E.06/08/2021, la H. Junta Directiva autorizó la emisión de la Convocatoria de Tipo Extraordinaria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022, conforme a las bases establecidas en la ficha técnica y la convocatoria correspondiente. La Convocatoria de Tipo Extraordinaria tiene por objeto ofrecer la totalidad de becas que a esta fecha todavía están disponibles para Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, para este Ciclo Escolar 2021-2022. Así mismo se autoriza que la Convocatoria que se emita para ofrecer las becas que existen disponibles, sea por un periodo del 12 de agosto al 30 de noviembre de 2021, con el fin de que se de margen para que dentro de dicho periodo se realicen las suficientes solicitudes para que realmente puedan otorgarse y ser aprovechadas la totalidad. Se autoriza también que el criterio a emplearse para el otorgamiento de estas becas disponibles, sea conforme al folio de ingreso de la solicitud, una vez cumplido con los requisitos, documentación y demás bases que se establezcan en la convocatoria.</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |
| <p>Acuerdo No. 02.34E.30/07/2021 Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de 38 estímulos educativos correspondientes a los meses de junio y julio de 2021, por un monto de \$73,000.00 (Son: setenta y tres mil pesos, 00/100 m.n).</p> | <p>En Acuerdo No. 03.35E.06/08/2021 la H. Junta Directiva autorizó la modificación en el otorgamiento de 2 estímulos educativos correspondientes al mes de agosto de 2021, por un monto de \$62,854.00 (Son: sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, 00/100 m.n). Los 36 estímulos restantes, se otorgaron sin contratiempos.</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |
| <p>Acuerdo No. 01.35E.06/08/2021 La H. Junta Directiva, Autorizó el resultado de 6,582 ganadores de la "Convocatoria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022". Así mismo se instruye, para que realice las acciones pertinentes, a fin de que los solicitantes puedan realizar la consulta de los resultados en la página web del instituto, en cumplimiento de la Convocatoria correspondiente. Adicionalmente se autorizó a la Dirección General para que se otorgue un plazo de 15 días naturales, contados a partir de la emisión de resultados, para que los estudiantes seleccionados descarguen "Oficio de Asignación de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo</p> | <p>Por Acuerdo No. 01.36E.12/08/2021 la H. Junta Directiva autorizó la emisión de la Convocatoria de Tipo Extraordinaria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022", conforme a las bases establecidas en la ficha técnica y la convocatoria correspondiente. La Convocatoria de Tipo Extraordinaria tiene por objeto ofrecer la totalidad de becas que a esta fecha todavía están disponibles para Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022". Así mismo se autoriza que la Convocatoria que se emita para ofrecer las becas que existen disponibles, sea por un periodo del 19 de agosto al martes 30 de noviembre de 2021, con el fin de que se de margen</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten marks and signatures at the bottom of the page



| | | | |
|---|---|-------------|--|
| <p>Escolar 2021-2022", de no ser así, las becas originalmente otorgadas serán reasignadas a petición de otros estudiantes que hayan cumplido con las bases y requisitos de la Convocatoria.</p> | <p>para que dentro de dicho período se realicen las suficientes solicitudes para que realmente puedan otorgarse y ser aprovechadas la totalidad. Se autoriza también que el criterio a emplearse para el otorgamiento de estas becas disponibles, sea conforme al folio de ingreso de la solicitud, una vez cumplido con los requisitos, documentación y demás bases que se establezcan en la convocatoria.</p> | | |
| <p>Acuerdo No. 02.35E.06/08/2021 Con fundamento en los Acuerdos No. 01.34E.30/07/2021 y No. 02.35E.06/08/2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 84, fracción IX, 143 y 146, fracción III de la Ley de Educación del Estado de Sonora; en el artículo 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado; artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI Y XVII, 38, 39, fracción I, inciso b), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó la emisión de la Convocatoria de Tipo Extraordinaria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, Ciclo Escolar 2021-2022, conforme a las bases establecidas en la ficha técnica y la convocatoria correspondiente. La Convocatoria de Tipo Extraordinaria tiene por objeto ofrecer la totalidad de becas que a esta fecha todavía están disponibles para Escuelas Particulares: Formación para el Trabajo, Media Superior, Media Superior Terminal y Superior, para este Ciclo Escolar 2021-2022. Así mismo se autoriza que la Convocatoria que se emita para ofrecer las becas que existen disponibles, sea por un período del 12 de agosto al 30 de noviembre de 2021, con el fin de que se de margen para que dentro de dicho período se realicen las suficientes solicitudes para que realmente puedan otorgarse y ser aprovechadas la totalidad. Se autoriza también que el criterio a emplearse para el otorgamiento de estas becas disponibles, sea conforme al folio de ingreso de la solicitud, una vez cumplido con los requisitos, documentación y demás bases que se establezcan en la convocatoria.</p> | <p>La Convocatoria de Tipo Extraordinaria está disponible hasta el 30 de noviembre de 2021.</p> | <p>50%</p> | <ul style="list-style-type: none"> Continuar con el proceso de recepción de solicitudes y asignación de ganadores conforme a Convocatoria. Informar los avances en sesiones posteriores. |
| <p>Acuerdo No. 03.35E.06/08/2021 Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del</p> | <p>Los estímulos educativos se otorgaron sin contratiempos.</p> | <p>100%</p> | <p>Ninguna.</p> |

Generado por P.P.
 [Handwritten signatures and initials]



| | | | |
|---|---|------------|--|
| <p>Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó la modificación en el otorgamiento de 2 estímulos educativos correspondientes al mes de agosto de 2021, por un monto de \$62,854.00 (Son: sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos, 00/100 m.n).</p> | | | |
| <p>Acuerdo No. 01.36E.12/08/2021 Con fundamento en los Acuerdos No. 02.35E.06/08/2021 y No. 01.36E.12/08/2021 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 84, fracción IX, 143 y 146 de la Ley de Educación del Estado de Sonora; 326, fracción IV, numeral 11 de la Ley de Hacienda del Estado; artículos 2º, fracción II, 3º, 8º, 9º, 20, 27, fracciones VIII, IX y X, 28, fracciones XVI y XVII, 39, fracción I, inciso a), 40, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó la emisión de la Convocatoria de Tipo Extraordinaria de Becas para Estudiantes de Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022", conforme a las bases establecidas en la ficha técnica y la convocatoria correspondiente. La Convocatoria de Tipo Extraordinaria tiene por objeto ofrecer la totalidad de becas que a esta fecha todavía están disponibles para Escuelas Particulares: Preescolar, Primaria y Secundaria, Ciclo Escolar 2021-2022". Así mismo se autoriza que la Convocatoria que se emita para ofrecer las becas que existen disponibles, sea por un período del 19 de agosto al martes 30 de noviembre de 2021, con el fin de que se de margen para que dentro de dicho período se realicen las suficientes solicitudes para que realmente puedan otorgarse y ser aprovechadas la totalidad. Se autoriza también que el criterio a emplearse para el otorgamiento de estas becas disponibles, sea conforme al folio de ingreso de la solicitud, una vez cumplido con los requisitos, documentación y demás bases que se establezcan en la convocatoria.</p> | <p>La Convocatoria de Tipo Extraordinaria está disponible hasta el 30 de noviembre de 2021.</p> | <p>50%</p> | <ul style="list-style-type: none"> Continuar con el proceso de recepción de solicitudes y asignación de ganadores conforme a Convocatoria. Informar los avances en sesiones posteriores. |

F. F. F. F. F.

9.0

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page



| | | | |
|--|--|------|---|
| <p>Acuerdo No. 01.37E/02.09.2021 Con fundamento en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, artículo 12, fracciones V, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII Y XXXIII y en actualización al Acuerdo 04.130.17/12/2020, la H. Junta Directiva autorizó las líneas de crédito por nivel educativo, programa de crédito y período escolar, así como período de gracia, período de amortización y tasa de interés, vigentes a partir del 3 de septiembre de 2021. Así mismo, instruye a la Dirección General para que difunda ampliamente el contenido del presente acuerdo entre el personal y los usuarios del Instituto.</p> | | 50% | <ul style="list-style-type: none"> • Difundir entre el personal y los usuarios el contenido del Acuerdo. • Implementar en el Sistema Informático del Instituto. |
| <p>Acuerdo No. 02.37E/02.09.2021 Con fundamento en el acuerdo por el que el Consejo Estatal de Salud recomienda al Ejecutivo Estatal elevar a nivel de acuerdo la estrategia de "distanciamiento social" que incluye el Plan de Contingencia "Quédate en Casa", que establece medidas de prevención a la población en general, así como la recomendación de fomentar la sana distancia entre individuos, como medidas de prevención y combate a la propagación del COVID-19 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el 19 de marzo de 2020; en los Acuerdos No. 04.20E.29/04/2020, no. 01.21E.11/05/2020, No. 02.21E.11/05/2020 y No. 01.31E.12/03/21 por el que la H. Junta Directiva autorizó la puesta en marcha y operación del programa "Apoyo para Internet 2020"; así como en el artículo 12 fracción XXIX y artículo 39, penúltimo párrafo y demás relativos y aplicables de la ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó el pago de 52 servicios de internet y que no fueron incluidos en la renovación del acuerdo No. 01.31E.12/03/21 en diciembre 2020. Estos beneficiarios obtuvieron el primer apoyo de noviembre de 2020 a abril de 2021, pero el pago se realizó hasta el mes de enero de 2021. Los 52 beneficios han sido otorgados de mayo a octubre de 2021, por un monto de \$72,800.00 pesos.</p> | Se elaboró la nómina de pago y se turnó oficio de instrucción de pago correspondiente. | 100% | Ninguna. |
| <p>Acuerdo No. 03.37E/02.09.2021 Con fundamento en los artículos 3º, 12 fracción XXIX, 27, fracciones VIII, IX, X, 28, fracción XIII, 39, fracción II, 46, 47, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó el otorgamiento de 6 estímulos educativos correspondientes al mes de agosto de 2021, por un monto de \$22,890.00 (Son: Veintidós mil ochocientos noventa pesos, 00/100 m.n.).</p> | se elaboró la nómina de pago y se turnó oficio de instrucción de elaboración de cheques. en procesos de pago. | 100% | Concluir la entrega de los estímulos. |

Handwritten notes and signatures on the right margin:
 - A vertical signature: *Boadilla*
 - A large handwritten number: *9.0*
 - A large handwritten signature: *[Signature]*

Large handwritten signature at the bottom of the page.



| | | | |
|---|---|------|--|
| <p>Acuerdo No. 04.37E/02.09.2021 Con fundamento en el artículo 12, fracción IX de la ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora; en el acuerdo por el que se emiten los lineamientos dirigidos a asegurar que el sistema de contabilidad gubernamental facilite el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de los entes públicos, inciso D.1.3, segundo párrafo, la H. Junta Directiva autorizó la baja en el inventario de activos fijos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora de 15 licencias y software, 218 equipos de oficina y 449 equipos de cómputo, por encontrarse en condición obsoleta o fuera de uso, los cuales se considerarán para su posible donación y/o desecho. Una vez autorizada la baja, el área de Contabilidad y Finanzas deberá actualizar la relación del inventario correspondiente, así mismo, una vez que se determine el destino final de las bajas, se deberán elaborar las actas circunstanciadas que correspondan, con la intervención del Órgano Interno de Control, y en su momento informar a esta H. Junta Directiva.</p> | | 100% | Se realizó el depósito del mobiliario obsoleto en relleno sanitario TECMED. el equipo de cómputo se depositó en recicladora de equipo electrónico engrane verde. |
| <p>Acuerdo No. 05.37E/02.09.2021 Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como en el artículo 12 de la ley que crea al Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó reformar el Reglamento Interior del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, así como la publicación de la nueva versión en el Boletín Oficial del Estado.</p> | Se turnó oficio de solicitud de publicación en el Boletín Oficial del Estado. | 50% | Publicación en Boletín Oficial del Estado y poner a disposición de la ciudadanía por los medios de transparencia. |
| <p>Acuerdo No. 01.160.07/09/2021 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de la ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del Reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó el informe que presenta la Directora General, C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, sobre el estado que guarda el Instituto, al 31 de julio de 2021.</p> | El cuaderno de trabajo de la sesión 16 Ordinaria que contiene el informe autorizado, quedó resguardado en el archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. | 100% | Ninguna. |
| <p>Acuerdo No. 02.160.07/09/2021 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción VI, de la ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó los estados financieros del Instituto de</p> | El cuaderno de trabajo de la sesión 16 Ordinaria que contiene los estados financieros autorizados, quedó resguardado en el archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. | 100% | Ninguna. |

Handwritten signature

Handwritten signature and initials

Handwritten signature and initials at the bottom of the page



| | | | |
|---|--|------|----------|
| Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 31 de julio de 2021. | | | |
| Acuerdo No. 03.160.07/09/2021 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 del reglamento de la ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y al artículo 12 fracción IV de la ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autorizó las transferencias realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al segundo trimestre de 2021. Dichas transferencias se presentaron en el apartado 6 del Informe de la Dirección General. | El cuaderno de trabajo de la sesión 16 Ordinaria que contiene las transferencias autorizadas, quedó resguardado en el archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. | 100% | Ninguna. |
| Acuerdo No. 04.160.07/09/2021 Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción VI, de la ley 275 que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y al artículo 24 del reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las entidades de la Administración Pública Paraestatal, la H. Junta Directiva autorizó la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al segundo trimestre del 2021. | El cuaderno de trabajo de la sesión 16 Ordinaria que contiene la Cuenta Pública del segundo trimestre 2021 autorizada, quedó resguardado en el archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. | 100% | Ninguna. |
| Acuerdo No. 05.160.07/09/2021 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 12, fracción vi, de la ley 275 que crea el instituto de becas y crédito educativo del estado de sonora y al artículo 24 del reglamento para la celebración de sesiones de los órganos de gobierno de las entidades de la administración pública paraestatal, la h. junta directiva autorizó el dictamen de los estados financieros del instituto de becas y crédito educativo del estado de sonora, correspondiente al ejercicio 2020 y 2019, emitidos por el despacho SVA Contadores Públicos, S.C. | El cuaderno de trabajo de la sesión 16 Ordinaria que contiene el Dictamen de los Estados Financieros Ejercicio 2020 y 2019 autorizados, quedó resguardado en el archivo de la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. | 100% | Ninguna. |

B. Situación Financiera al 30 de noviembre del 2021.

1. Estados Financieros:

- Estado de Situación Financiera;

El total del activo son \$638,057,180; de los cuales \$18,199,748 son de pasivos y \$619,857,432 de Patrimonio.

Anexo a la carpeta se encuentra el estado de Situación Financiera.

- Estado de Resultados;

Se tiene un total de ingresos de \$200,848,776, total de gastos \$209,221,379.

Anexo a la carpeta se encuentra el Estado de Resultados.

- Variación de la Hacienda Pública;

Anexo a la carpeta se encuentra la Variación de la Hacienda Pública.

- Flujo de Efectivo;

Al 30 de noviembre del 2021 se tienen \$48,980,570 en Efectivo y Equivalente.

2. Reporte de saldo en bancos;

Al 30 de noviembre del 2021 el saldo es de \$48,955,570, los cuales están distribuidos en Gastos de Operación, Programa de Crédito Educativo y el Fondo de Becas. En inversiones son \$34,842,528.

3. Avance Presupuestal, comprendiendo ingresos y egresos, por partida presupuestal al 30 de noviembre del 2021.

Al 30 de noviembre del 2021, se tiene un avance global del 65.16% en Egresos y 71.39% de avance global en Ingresos.

4. Avance en el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, Tercer trimestre del 2021.

Anexo a la carpeta se encuentra el cumplimiento de metas del Programa Operativo Anual, correspondiente al tercer trimestre del 2021.

GARCÍA
 FERRER
 P.P.
 [Handwritten signatures and initials]



5. Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, tercer trimestre del 2021.

Anexo a la carpeta se encuentra el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, correspondiente al tercer trimestre del 2021.

6. Adecuaciones en las partidas del Presupuesto de Egresos realizadas en el tercer trimestre de 2021.

Anexo a la carpeta se encuentra el informe de las adecuaciones presupuestales, así como el oficio de autorización de modificaciones presupuestales correspondientes al tercer trimestre de 2021, por parte de la Subsecretaría de Egresos.

7. Cuenta Pública, Tercer Trimestre 2021.

Anexo a la carpeta se encuentra la liga de consulta de la información de la Cuenta Pública, correspondiente al tercer trimestre del 2021.

C. Gestión Institucional.

1. Otorgamiento de Becas y Estímulos Educativos.

Al 30 de noviembre del 2021 se tiene un acumulado de 43,542 beneficiarios de becas y estímulos, por un importe de \$93,768,489. Se cuenta con 3 peticiones ciudadanas realizadas directamente en el Instituto de Becas y Crédito Educativo para el otorgamiento de estímulos educativos, por un total de \$4,500.00 pesos. Se cuenta con la documentación completa para ser otorgados.

2. Otorgamiento de Créditos Educativos;

Del 2016 al 2020 se tiene un acumulado de 91,264 créditos otorgados, por un importe de \$729.9 millones de pesos. Al mes de noviembre del 2021 se tiene un avance de 12,208 apoyos de crédito educativo, por un importe de \$135.1 millones de pesos.

3. Cartera y Recuperación 2021.

Al 30 de noviembre del 2021 la Cartera Total del Instituto es superior a los \$2,013 millones de pesos, de los cuales el 53% corresponde a Cartera Vencida. Esta última, se compone de 37,219 acreditados.

En la cartera vencida por categoría se tiene el 9% en la Extrajudicial Interna, 17% en Cartera Extrajudicial Externa y 74% en Cartera Judicial.

La composición de la cartera en el Programa Oportunidad... Es Arrancar de Cero, se han inscrito 135 acreditados, con una recuperación de \$1.3 millones de pesos, con un descuento de intereses de \$453 mil pesos.

4. Desarrollo Organizacional.

Del 01 de agosto al 30 de noviembre, se tuvieron algunos movimientos de personal como: Retiro de Personal por bajas, término de contrato por honorarios asimilados a sueldos y personal adscrito a la Contraloría. También hubo cancelación de contratos de personal comisionado de la Secretaría de Educación y Cultura, cancelación de parte de la Secretaría de Hacienda de plazas vacantes a partir del 16 de noviembre 2021. Personal de nuevo ingreso: El Director General, Director de Becas y Crédito y el Titular del Órgano Interno de Control. Se tiene Procedimiento de determinación de Responsabilidad Administrativa de la Coordinación Ejecutiva de Sustanciación y Resolución de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora del personal que laboró en el Instituto de Becas y Estímulos Educativos del Estado de Sonora. Capacitación de Personal: A través del Centro de Capacitación del Gobierno del Estado (CECAP) y otras Instituciones de Gobierno se capacitaron 23 Servidores Públicos en 13 temas.

5. Planeación.

Se firmaron cuatro convenios con diferentes Instituciones.

Anexo a la carpeta se encuentra la información de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).

6. Transparencia.

Se mantiene al segundo trimestre en los portales de transparencia, la calificación de excelencia de 100 % para las obligaciones en materia de transparencia referente a los artículos 70 y 71 de la Ley General, como las del 81 y 82 de la Ley Estatal, tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) como en Portal Sonora Transparente (PST), evaluado y verificado tanto por la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora como por el Instituto Sonorense de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (ISTAI).

Referente al tercer trimestre se está evaluando, pero se ha cumplido con la carga de información al 100 % en tiempo y forma. Se gestionó en Colaboración con un Órgano Garante, la obtención de un Sistema Electrónico de Protección de Datos Personales para implementar en el Instituto. Se está en proceso de Certificación para el Titular de la Unidad de Transparencia a través de la Norma CONOCER en el Estándar de Competencia de "Administración de la documentación en archivo de trámite" por parte del ente Certificador de la UNISON.

VI. INFORME DEL COMISARIO PÚBLICO OFICIAL.

La C.P. Paula Vásquez González dio lectura al informe.

En cumplimiento a los Artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, así como el Punto 10, fracción m) del Manual de Actuación del Comisario Público Oficial, y el artículo 26 del Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, se presenta informe sobre los rubros a que se refiere mi marco de actuación, detallando los resultados de los aspectos más significativos que son sujetos a mi vigilancia y evaluación.

I.- SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN.

COMISARIO PÚBLICO OFICIAL
 Paula Vásquez González



En el portal del Instituto, del Ejercicio 2021 no se encontró registro de observaciones pendientes de solventar.

II. PORTAL DE TRANSPARENCIA:

De la evaluación efectuada al portal de transparencia por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Normatividad de la Secretaría de la Contraloría General, se obtuvo una calificación del 100% de la Ley General y con respecto a la Ley del Estado un 100% con corte al Tercer Trimestre del 2021; por lo que me permito felicitarlos y exhortarlos a continuar trabajando con el mismo empeño.

VII. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

1. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Informe que presenta el Director General, Lic. Froylán Gámez Gamboa, sobre el estado que guarda el Instituto al 30 de noviembre de 2021.

Una vez presentado el Informe por el Director, La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Informe que presenta el Director General, Lic. Froylán Gámez Gamboa, sobre el estado de guarda la Institución al 30 de noviembre del 2021.

2. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 30 de noviembre del 2021.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad los Estados Financieros del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al 30 de noviembre del 2021.

3. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de las Adecuaciones realizadas en las Partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al Tercer Trimestre del 2021.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Artículo 61.- Reglamento de la Ley de presupuesto de egresos, contabilidad gubernamental y gasto público estatal (RLPECGYGP). Los Órganos de Gobierno de las entidades deberán expedir las normas que regulen los procedimientos, términos y requisitos conforme a las cuales se autorizarán las transferencias de recursos entre programas, subprogramas y proyectos que formen parte de sus Presupuestos Anuales de Egresos. Cuando las ampliaciones a los montos originalmente aprobados de los Presupuestos Anuales de Egresos de las entidades, requieran de la ampliación de las transferencias, aportaciones o subsidios, éstas deberán ser autorizadas por el Gobernador del Estado, siguiendo el procedimiento establecido por el Artículo 60 de este Reglamento, y remitiendo la solicitud respectiva por conducto de la dependencia coordinadora de Sector. En estos casos, la Secretaría podrá solicitar la información complementaria que considere pertinente a la dependencia coordinadora de Sector. Las ampliaciones al monto total originalmente aprobado del Presupuesto Anual de Egresos de las entidades, requerirán, en todos los casos, de autorización de los Órganos de Gobierno.

Artículo artículo 12 fracción IV de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.- En el cual se tiene como atribuciones inherentes a la Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad las adecuaciones realizadas en las partidas del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, al Tercer Trimestre del 2021.

4. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al Tercer Trimestre 2021.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

- Artículo 12, Fracción VI, de la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.
- Artículo 24 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad la Cuenta Pública del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, correspondiente al Tercer Trimestre 2021.

5. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Anteproyecto del Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO

Con fundamento en el artículo 38 del RLPECGYGP .- El ejercicio del gasto público estatal, se efectuará con base en los calendarios financieros anuales y de metas que elaboren las dependencias y entidades. Dichos calendarios, en el ámbito de la administración pública directa, serán autorizados por la Secretaría, previo acuerdo del Gobernador del Estado y, en la administración pública paraestatal, por los Órganos de Gobierno de las entidades.

Con fundamento en el artículo 12 del RLPECGYGP .- El ejercicio del gasto público estatal, se efectuará con base en los calendarios financieros anuales y de metas que elaboren las dependencias y entidades. Dichos calendarios, en el ámbito de la administración pública directa, serán autorizados por la Secretaría, previo acuerdo del Gobernador del Estado y, en la administración pública paraestatal, por los Órganos de Gobierno de las entidades.

Con fundamento en el artículo 12, fracción IV y V de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.-

Handwritten notes and signatures on the right margin, including the name "Froylán Gámez Gamboa" and other illegible marks.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



Fracción IV.-Revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

Fracción V. -Conocer y aprobar los programas, planes, proyectos así como los instrumentos, para el financiamiento del Instituto

En la carpeta de trabajo se envió el Anteproyecto del Programa Operativo Anual, Ejercicio 2022.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Anteproyecto del Programa Operativo Anual del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

6. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

En la carpeta de trabajo se envió el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos, Ejercicio 2022.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

7. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

INFORMACIÓN SOPORTE, FUNDAMENTO LEGAL Y/O ANEXOS EN SU CASO.

Con fundamento en los artículos 12,13 y 14 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal

Con fundamento en el artículo 12, fracciones IV y VIII de la Ley Número 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

Fracción IV.- Revisar y aprobar los programas y proyectos de presupuestos del Instituto, así como sus modificaciones, en los términos de la legislación aplicable;

Fracción VIII.- Aprobar conforme las leyes, en su caso; las políticas, bases y programas generales que regulen los convenios, contratos, pedidos o acuerdos que celebre el Instituto con terceros en obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza. El Director del Instituto y, en su caso, los servidores públicos que deban intervenir de conformidad a las normas orgánicas de la misma, realizarán tales actos bajo su responsabilidad con sujeción a las directrices fijadas por la Junta Directiva.

En la carpeta de trabajo se envió el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones, Ejercicio 2022.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva autoriza por unanimidad el Anteproyecto del Programa Anual de Adquisiciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, Ejercicio 2022.

8. Se solicita a la H. Junta Directiva, Ratificación de los Montos Máximos de líneas de Crédito por Programa y Nivel Educativo, Tasa de Interés, período de gracia y amortización para el Ejercicio 2022, SEGÚN EL ACUERDO 04.130.17/12/2020, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LAS LINEAS DE CRÉDITO POR NIVEL EDUCATIVO, PROGRAMA DE CRÉDITO Y PERÍODO ESCOLAR, ASÍ COMO PERÍODO DE GRACIA, PERÍODO DE AMORTIZACIÓN Y TASA DE INTERÉS, VIGENTES A PARTIR DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2021, CON FUNDAMENTO EN LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, ARTÍCULO 12, FRACCIONES V, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII Y XXXIII.

LÍNEAS DE CRÉDITO POR NIVEL EDUCATIVO Y PROGRAMA DE CRÉDITO

| NIVEL EDUCATIVO | PROGRAMA DE CRÉDITO | MONTO EN PESOS POR PROGRAMA | PROPUESTA DE LÍNEA DE CRÉDITO POR NIVEL EDUCATIVO | PERÍODO DE OTORGAMIENTO |
|---|--|--|---|--|
| 1. Educación Básica (Corto Plazo) | Materiales de Estudio (Regreso a clases) | \$6,000.00 | Hasta \$16,000.00 | Una vez al año |
| | Equipo Tecnológico | \$10,000.00 | | |
| 2. Educación Media Superior (Largo Plazo) | Inscripción | Hasta \$5,000.00 | Hasta \$120,000.00 | Hasta 3 años |
| | Colegiaturas y/o Sostenimiento | Colegiaturas Sostenimientos de hasta \$2,500.00 | | |
| 3. Educación Media Superior (Corto Plazo) | Inscripción Bachillerato 100% | Hasta \$50,000.00 | Hasta \$50,000.00 | Una vez por periodo escolar |
| 4. Educación Superior: Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado (Largo Plazo) | Inscripción | Hasta \$10,000.00 | Hasta \$630,000.00 | Hasta 4.5 años en Licenciatura y hasta 3 años en Especialidad, Maestría y Doctorado. |
| | Colegiatura y/o Sostenimiento | Colegiaturas y/o Sostenimientos de hasta \$10,000.00 | | |

Handwritten notes and signatures on the right margin, including '13000000', '9.0', and various initials.

Large handwritten signature at the bottom of the page.



| | | | | |
|--|-------------------------------|--|--------------------|--------------|
| 5. Educación Superior: Lic. en Medicina y Cs. De la Salud que incluyen internado y servicio social (Largo Plazo) | Inscripción | Hasta \$10,000.00 | Hasta \$840,000.00 | Hasta 6 años |
| | Colegiatura y/o Sostenimiento | Colegiaturas y/o Sostenimientos de hasta \$10,000.00 | | |
| 6. Cursos de Capacitación y Certificación (Largo Plazo) | | Hasta \$300,000.00 | Hasta \$300,000.00 | Hasta 3 años |
| 7. Educación Técnica (Largo Plazo) | Inscripción | Hasta \$5,000.00 | Hasta \$160,000.00 | Hasta 4 años |
| | Colegiatura y/o Sostenimiento | Colegiaturas y/o Sostenimientos hasta \$2,500.00 | | |

LÍNEAS DE CRÉDITO POR PERÍODO ESCOLAR DEL PROGRAMA DE CRÉDITO PARA INSCRIPCIÓN, COLEGIATURA Y SOSTENIMIENTO.

| NIVEL EDUCATIVO | INSCRIPCIÓN | COLEGIATURA | SOSTENIMIENTO | |
|--|-------------------|--|---|-------------------------|
| Educación Media Superior (Largo Plazo) | Hasta \$5,000.00 | Hasta \$2,500.00 | Hasta \$1,500.00 | |
| Educación Media Superior (Corto Plazo) | Hasta \$50,000.00 | NA | NA | |
| Educación Superior: Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado (Público) | Hasta \$10,000.00 | NA | Hasta \$3,000.00 dentro del Estado. Hasta \$7,000.00 en otros Estados. Hasta \$10,000.00 en el Extranjero. | |
| Educación Superior: Licenciatura, Especialidad, Maestría y Doctorado (Privado) | Hasta \$10,000.00 | Hasta \$10,000.00 En atención al rango del costo de colegiatura: | En los casos en que el estudiante cuente con una beca y justifique que paga menos de su línea de crédito para colegiatura, se podrá otorgar la diferencia como sostenimiento teniendo como tope las siguientes cantidades: Hasta \$3,000.00 dentro del Estado. Hasta \$7,000.00 en otros Estados. Hasta \$10,000.00 en el Extranjero | |
| | | Costo de Colegiatura | | Colegiatura a Autorizar |
| | | Hasta \$3,000.00 | | Hasta \$2,000.00 |
| | | De \$3,001.00 a \$4,000.00 | | Hasta \$2,640.00 |
| | | De \$4,001.00 a \$5,000.00 | | Hasta \$3,300.00 |
| | | De \$5,001.00 a \$6,000.00 | | Hasta \$3,960.00 |
| | | De \$6,001.00 a \$7,000.00 | | Hasta \$4,620.00 |
| | | De \$7,001.00 a \$8,000.00 | | Hasta \$5,280.00 |
| | | De \$8,001.00 a \$9,000.00 | | Hasta \$5,940.00 |
| | | De \$9,001.00 a \$10,000.00 | | Hasta \$6,600.00 |
| | | De \$10,001.00 a \$11,000.00 | | Hasta \$7,260.00 |
| | | De \$11,001.00 a \$12,000.00 | | Hasta \$7,920.00 |
| | | De \$12,001.00 a \$13,000.00 | | Hasta \$8,580.00 |
| | | De \$13,001.00 a \$14,000.00 | | Hasta \$9,240.00 |
| De \$14,001.00 o más | Hasta \$10,000.00 | | | |

PERÍODO DE GRACIA, PERÍODO DE AMORTIZACIÓN Y TASA DE INTERÉS POR PROGRAMA DE CRÉDITO EDUCATIVO.

| PROGRAMA DE CRÉDITO EDUCATIVO | NIVEL EDUCATIVO / PROGRAMA | TIPO DE PLAZO | PERÍODO DE GRACIA | PERÍODO DE AMORTIZACIÓN | TASA DE INTERÉS |
|-------------------------------|------------------------------------|---------------------------|-------------------|----------------------------|------------------|
| | Medio Superior, Superior (Técnico) | Corto Plazo (Tradicional) | 1 mes. | Hasta 24 meses para pagar. | 6% simple anual. |

Handwritten notes and signatures on the right margin, including 'D.P.' and various initials.



| | | | | | |
|--|---|---|----------|--|---|
| Intercambios y Estudios en el Extranjero | Superior Universitario, Licenciatura y Posgrados), Educación Técnica y/o Cursos de Capacitación | Corto Plazo (Por Convocatoria y Programas Especiales) | 1 mes. | El convenido en el Contrato Correspondiente. | Con la opción de disminuirla al 3% para beneficiarios cumplidos y al 0% para estudiantes cumplido y de excelencia con promedio superior a 9.0 o equivalente. TASA DE |
| | | Largo Plazo (Tradicional) | 6 meses. | El convenido en el Contrato Correspondiente. | |
| | | Largo Plazo (Por Convocatoria y Programas Especiales) | 6 meses. | El convenido en el Contrato Correspondiente. | |
| Titulación | Técnico Superior Universitario, Licenciatura y Posgrado | Corto Plazo | 1 mes. | Hasta 12 meses para pagar. | 6% simple anual. Con la opción de disminuirla al 3% para beneficiarios cumplidos y al 0% para estudiantes cumplido y de excelencia con promedio superior a 9.0 o equivalente. |
| Certificaciones | Nivel Superior, Cursos de Capacitación y Certificaciones | Largo Plazo | 6 meses | El convenido en el Contrato correspondiente. | 6% simple anual. Con la opción de disminuirla al 3% para beneficiarios cumplidos y al 0% para estudiantes cumplido y de excelencia con promedio superior a 9.0 o equivalente. |

PERÍODO DE GRACIA, PERÍODO DE AMORTIZACIÓN Y TASA DE INTERÉS POR PROGRAMA DE CRÉDITO EDUCATIVO

| PROGRAMA DE CRÉDITO EDUCATIVO | TIPO DE PLAZO | NIVEL EDUCATIVO / PROGRAMA | PERÍODO DE GRACIA | PERÍODO DE AMORTIZACIÓN | TASA DE INTERÉS |
|--|--------------------|--|---|--|---|
| Inscripción-Colegiatura-Sostenimiento | Largo plazo | Media Superior y Superior. (Tradicional) | 6 meses después de concluidos los estudios. | El convenido en el Contrato correspondiente. | 6% simple anual. Con la opción de disminuirla al 3% para beneficiarios cumplidos y al 0% para estudiantes cumplido y de excelencia con promedio superior a 9.0 o equivalente. |
| | | Programa Beca-Crédito 100% y Beca 100% | 6 meses después de concluidos los estudios. | El convenido en el Contrato correspondiente. | |
| | Corto Plazo | Media Superior. | 1 mes. | Hasta 6 meses. | |
| Equipo Tecnológico y Materiales de Estudio | Equipo Tecnológico | Corto Plazo | Desde Primaria hasta Posgrado. | 1 mes. | 6% simple anual. Con la opción de disminuirla al 3% para |
| | Equipo Tecnológico | Corto Plazo | Educación Media Superior y Superior. | 1 mes | |



| | | | | | | |
|--|--|-------------|---|--------|----------------------------|--|
| | Materiales de Estudio | Corto Plazo | Educación Media Superior y Superior. | 1 mes. | Hasta 12 meses para pagar. | beneficiarios cumplidos y al 0% para estudiantes cumplido y de excelencia con promedio superior a 9.0 o equivalente. |
| | Materiales de Estudio (Regreso a Clases) | Corto Plazo | Primaria y Secundaria. (Regreso a Clases) | 1 mes. | Hasta 12 meses para pagar. | |

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva ratifica los Montos Máximos de Líneas de Crédito por Programa y Nivel Educativo, Tasa de Interés, Período de Gracia y Amortización para el Ejercicio 2022.

9. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización de Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021. Se encuentran en el informe del apartado C, sección 2 de Otorgamiento de Estímulos Educativos.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva Autoriza el Otorgamiento de Estímulos Educativos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2021.

10. Se solicita Autorización de la H. Junta Directiva, para la implementación del programa "OPORTUNIDAD... ES ARRANCAR DE CERO", el cual tiene como objetivo principal, la liquidación de los adeudos que tienen los acreditados para con el Instituto derivados del otorgamiento de créditos, implementando apoyos que permitan a la sociedad Sonorense con mayor facilidad y promoviendo la regularidad, liquidar la totalidad del adeudo haciendo un pago directo a capital, o bien, adhiriéndose a alguno de los siguientes convenios:

- **CERO INTERESES:** Se refiere a la liquidación total de la deuda con el pago en una sola exhibición, cuando la cuenta se encuentre dentro de la cartera interna del Instituto, el acreditado solo pagará el capital correspondiente al adeudo pendiente, es decir, eliminándose todo cargo de interés normal, moratorio y gastos de cobranza, en los casos de que la cuenta en mora ya se encuentre en asignación de alguna de las carteras externas, ya sea extrajudicial o judicial, se eliminará todo cargo por concepto de intereses, sin embargo, se respetará la comisión establecida por el Instituto para el gestor asignado, lo anterior, ya que se debe de cubrir la retribución a su trabajo realizado, esta oportunidad será para todo acreditado que se encuentre en cartera en cualquier tiempo de la misma a la fecha.
- **ARRANCA DE NUEVO:** Se refiere a la liquidación del adeudo vencido, esto es, el pago del adeudo atrasado del acreditado para con el Instituto, retomando de forma corriente su corrida de pagos con el beneficio del descuento del 50% al interés, cuando el pago sea realizado de forma oportuna y mensual, así mismo, se otorgará el beneficio de que el acreditado pueda ingresar como alumno de excelencia y obtener un descuento del 100% de intereses al pago oportuno y mensual, esta modalidad puede ser utilizada por todo aquel acreditado que se encuentre en cartera vencida a la fecha, el pago de su atraso en estos términos, podrá ser llevado a cabo hasta en dos exhibiciones continuas partiendo de la fecha de generación del convenio correspondiente, esta modalidad podrá ser aprovechada gracias al programa "OPORTUNIDAD... ES ARRANCAR DE CERO", de manera libre el número de veces necesarias para el acreditado, cuando la cuenta en mora se encuentre en cartera interna, el acreditado solo pagará el capital correspondiente a su adeudo, eliminándose entonces todo cargo de interés normal, moratorio y gastos de cobranza, en los casos de que la cuenta en mora ya se encuentre en asignación de alguna de las carteras externas, ya sea extrajudicial o judicial, se eliminará todo cargo por concepto de intereses, sin embargo, se respetará la comisión establecida por el Instituto para el gestor asignado, lo anterior, ya que se debe de cubrir la retribución a su trabajo realizado, esta oportunidad será para todo acreditado que se encuentre en cartera en cualquier tiempo de la misma a la fecha.
- **TODO LO PAGADO CUENTA:** procedimiento por medio del cual se toma en cuenta todo lo que ha pagado el acreditado a su adeudo, considerándolo como pago a capital y/o alguna parte proporcional a interés pactado, pudiéndose considerar solo la cobertura al 100% del capital, con el reflejo de aquellas cantidades aportadas a los rubros de interés normal, moratorio y gastos de cobranza, con la finalidad en apego al programa "OPORTUNIDAD... ES ARRANCAR DE CERO", a quien así lo solicite deberá exponer sus motivos y se considerará, por dirección general la autorización de dicho procedimiento, para lograr programas con equilibrio y ecuanimidad con todos los acreditados en tiempo actual y pasado, este podrá ser aplicable a todo acreditado que se encuentre en cartera vencida, haya realizado pagos a su adeudo y se lleve a cabo en una sola exhibición, cuando la cuenta en mora se encuentre en cartera interna, el acreditado solo pagará el capital correspondiente a su adeudo, eliminándose entonces todo cargo de interés normal, moratorio y gastos de cobranza, en los casos de

Handwritten signatures and initials:
Enríquez
P.P.
A.S.
J.P.



que la cuenta en mora ya se encuentre en asignación de alguna de las carteras externas, ya sea extrajudicial o judicial, se eliminará todo cargo por concepto de intereses, sin embargo, se respetará la comisión establecida por el Instituto para el gestor asignado, lo anterior, ya que se debe de cubrir la retribución a su trabajo realizado, esta oportunidad será para todo acreditado que se encuentre en cartera en cualquier tiempo de la misma a la fecha.

1. ALUMNO DE EXCELENCIA CON REGENERACIÓN DE CUENTA:

Se solicita la aprobación de esta H. Junta Directiva, para que todo acreditado que tenga la intención de regenerar su cuenta, es decir, llevar su adeudo solo de capital a una regeneración para con el Instituto, donde se diseñará según su posibilidad económica la corrida de pagos, esto implementando la herramienta ya establecida antes denominada reestructura, pueda adherirse una vez realizado el procedimiento de manera total y correcta al programa de alumno de excelencia, dado que es un programa para todo acreditado sin distinción alguna que se encuentre al corriente, se considerará entonces que una cuenta regenerada se mantiene al corriente, de no ser así, el propio sistema deja de considerarle el 100% de descuento de interés establecido para dicho mecanismo.

2. ACREDITADOS CON MIGRACIÓN DE ESCUELA Y/O CARRERA

Se solicita la aprobación de esta H. Junta Directiva, para que aquel acreditado que se vea en la necesidad de migrar de un sistema educativo a otro, o bien, se cambie de plan de estudios de carrera, pueda realizarse una regeneración parcial de su adeudo, es decir, serán removidos aquellos contratos que afecten de manera inmediata al acreditado antes de concluir sus estudios por alguna de estas razones anteriormente expuestas, todo esto en apego al mecanismo ya establecido de la antes denominada reestructura, logrando así, que el acreditado pueda seguir con sus estudios inmediatamente en el supuesto de que suceda alguno de estos sucesos en su vida escolar, evitando así la deserción escolar, y el incumplimiento de pagos para con el Instituto.

3. ACREDITADOS DE CARRERA TÉCNICA A LICENCIATURA

Se solicita la aprobación de esta H. Junta Directiva, para la regeneración parcial del adeudo por motivos de continuidad de carrera técnica a licenciatura, un gran número de estudiantes que de inicio tienen la intención de solo llevar a cabo sus estudios técnicos, toman la oportunidad de poder concluir su profesión con un grado de licenciatura, por tal motivo se ven en la necesidad de trasladar su fecha de compromiso de pago hasta la fecha final de conclusión de esta, de igual manera tener la oportunidad de continuar con ministraciones de crédito educativo si así lo solicita, todo ello con apego al mecanismo ya establecido de la antes denominada reestructura, logrando así, que los acreditados no trunquen sus metas profesionales a corto plazo por la falta de apoyo económico.

4. MODIFICACIÓN DE NOMENCLATURA DE REESTRUCTURA

Se solicita la aprobación de esta H. Junta Directiva, para modificar el título de "REESTRUCTURA", por "REGENERACIÓN DE ADEUDO", con la finalidad de ir acorde a un mecanismo con un sentido más social en apego al programa "OPORTUNIDAD... ES ARRANCAR DE CERO", mismo que será ofertado por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, a petición de parte del acreditado que solicite los beneficios del citado programa.

El Dr. Jesús Héctor Hernández López comenta que el programa se ve muy valioso para los estudiantes, y pregunta si se revisó a detalle sobre no estimular el no pago de adeudo, entiende que la finalidad de este programa tiene que ver con la recuperación de la misma cartera vencida y con dar oportunidad a que las personas que puedan pagar su adeudo, entiéndase que su pago sería a capital y no se cobren los intereses moratorios o algún otro cargo que se les haya hecho, nada más cuidar que este programa no vaya a estimular precisamente el no pago de la deuda, dice que lo comenta porque es un sistema educativo también y se tendría que procurar si efectivamente se recupere cartera, pero que no se premie o no se castigue el incumplimiento.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa agradece la observación y comenta que por eso se sigue protegiendo todo lo que es la gestoría de cobranza, esa no la deja de hacer el Instituto, se está cuidando jurídicamente, legalmente todo eso, incluso y más adelante les presentaremos que estamos avanzando en los procesos como la mediación, estamos en pláticas con el Supremo Tribunal de Justicia del Estado para poder avanzar más en ello y no vamos a incentivar el no pago, todo lo contrario es nada más motivar a que se acerquen al Instituto para que con todas estas opciones que estamos dando, ellos tengan una opción de pago más accesible, y una opción de pago más acorde a sus necesidades económicas, es a dónde queremos ir con estos programas, incluso en estos días de lanzamiento del 26 de noviembre a la fecha se han acercado con este programa 135 acreditados extras que dábamos por perdidas las cuentas y el Instituto ha recaudado a través de ese programa \$1,360,000.00, y si se les hizo un descuento de interés moratorio y real de \$609,000.00, pero el Instituto recuperó una cantidad que se daba por perdida, es el juego que queremos con estos programas y claro que lo vamos a intensificar en campañas mediáticas también para el acercamiento, una vez que se publica la opción que da el Gobernador para la cartera vencida. También damos opciones para los que están por vencer y los que están con buen promedio, como lo ven es recuperar el capital básicamente los \$500 millones de pesos que tenemos en cartera vencida, queremos ir por ellos, sabemos que es imposible la totalidad pero si queremos ir por la mayoría y seguimos con las acciones de cobranza del Instituto, tanto internas como externas, y en el momento que se tenga que judicializar se hará, porque si no, la auditoría del ISAF y la del Órgano Interno de Control lo marcarían de que no hicimos la gestoría para la cobranza, eso sigue en un tema más noble, más sensible, hemos detenido los embargos, ya que había embargos a extractos económicos muy bajos que no podíamos permitir, pero de ninguna manera queremos incentivar el no pago, entendemos que hay que cobrar para poder

F. G. G.

F. G. G.

F. G. G.

F. G. G.

HA G



prestar a más jóvenes sonorenses, se han beneficiado hasta hoy 146 mil sonorenses, de los cuales el 72% ha pagado su adeudo.

El Dr. Juan Poom Medina felicita al Director General por las acciones tomadas.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa comenta que se encuentran con una cobranza muy agresiva, más adelante se publicarán varios logros que se están haciendo en el área de cobranza, se va a capacitar a todo el personal en el ámbito de la mediación, incluso a los gestores externos para que vean como una primera vía de salida esta opción jurídica.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva Autoriza la implementación del PROGRAMA "OPORTUNIDAD... ES ARRANCAR DE CERO", el cual tiene como objetivo principal, la liquidación de los adeudos que tienen los acreditados para con el Instituto, derivados del otorgamiento de créditos, implementando apoyos que permitan a la sociedad sonorense con mayor facilidad y promoviendo la regularidad, liquidar la totalidad del adeudo haciendo un pago directo a capital, o bien, adhiriéndose a cualquiera de sus convenios.

11. Se solicita a la H. Junta Directiva la actualización del Acuerdo No. 01.29E.27/11/2020 del Acta Extraordinaria 29 de la H. Junta Directiva el pasado 27 de noviembre del 2020.

Se solicita la modificación del Acuerdo No. 01.29E.27/11/2020 del Acta No. 29 de la H. Junta Directiva del pasado 27 de noviembre de 2020, en su acuerdo II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS, numeral 3, inciso c), mismo acuerdo que a su letra dice lo siguiente:

"... II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

LOS CRITERIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE DETERMINÓ CON BASE AL TIPO DE SOLICITUD ELEGIDA POR LOS SOLICITANTES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA:

1. Alumnos con alguna discapacidad.

CONSIDERACIONES:

- a) Se consideran todos los estudiantes inscritos en escuelas especiales y regulares;
- b) Se excluye el cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia;
- c) Se excluye el requisito del promedio mínimo de 80 puntos y
- d) Se excluye el requisito del ingreso familiar mensual.

2. Alumnos en condiciones de pobreza extrema.

3. Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas.

CONSIDERACIONES:

- a) Para todos los alumnos que conforman este numeral, se reconsideró el requisito de promedio mínimo de 80 puntos, tomándose como promedio mínimo 60 puntos;
- b) Como alumnos de zonas rurales se consideraron a todos los solicitantes de 55 municipios, dada su situación geográfica y socioeconómica inherente.

| | | | | | |
|--------------|---------------|--------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|
| ACONCHI | BAVIÁCORA | HUASABAS | OPODEPE | SAN JAVIER | TUBUTAMA |
| ALTAR | BAVISPE | HUÉPAC | OQUITOA | S. MIGUEL DE HORCASITAS | URES |
| ARIVECHI | BENJAMÍN HILL | IMURIS | PITIQUITO | SANTA ANA | VILLA HIDALGO |
| ARIZPE | CARBÓ | LA COLORADA | PLUTARCO E. CALLES | SANTA CRUZ | VILLA PESQUERIA |
| ÁTIL | CUCURPE | MAZATÁN | QUIRIEGO | SÁRIC | YECORA |
| BACADEHUACHI | CUMFAS | MOCTEZUMA | RAYÓN | S. PEDRO DE LA CUEVA | |
| BACANORA | DIVISADEROS | NACO | ROSARIO | SOYOPA | |
| BACERAC | FRONTERAS | NÁCORI CHICO | SAHUARIPA | SUAQUI GRANDE | |
| BACOACHI | GRANADOS | NACÓZARI DE GARCÍA | SAN FELIPE DE JESUS | TEPACHE | |
| BANÁMICHÍ | HUACHINERA | ONAVAS | SAN IGNACIO RÍO MUERTO | TRINCHERAS | |

- c) Para los alumnos indígenas se excluyen también los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia.

4. Alumnos que dependan de sus abuelos.

5. Alumnos cuya madre o padre sean:

5.1 Desempleados.

5.2 Jubilados.

5.3 Discapacitados.

6. Alumnos con:

6.1 Madre jefa de familia.

6.2 Viuda.

6.3 Soltera.

6.4 Padre único sustento.

7. Alumnos que tengan promedio sobresaliente.

8. Alumnos que requieran desplazarse a lugar distinto a los de su residencia.



9. *Aquellos que sean aprobados por la Junta de acuerdo al caso o programa que se establezca...*

Una vez plasmado lo anterior, se solicita a esta H. Junta Directiva, que el mismo sea modificado para quedar de la siguiente manera:

... II. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.

LOS CRITERIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN SE DETERMINÓ CON BASE AL TIPO DE SOLICITUD ELEGIDA POR LOS SOLICITANTES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA:

1. *Alumnos con alguna discapacidad.*

CONSIDERACIONES:

- Se consideran todos los estudiantes inscritos en escuelas especiales y regulares;*
 - Se excluye el cumplimiento de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia;*
 - Se excluye el requisito del promedio mínimo de 80 puntos y*
 - Se excluye el requisito del ingreso familiar mensual.*
2. *Alumnos en condiciones de pobreza extrema.*
3. *Alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas.*

CONSIDERACIONES:

- Para todos los alumnos que conforman este numeral, se reconsideró el requisito de promedio mínimo de 80 puntos, tomándose como promedio mínimo 60 puntos;*
- Como alumnos de zonas rurales se consideraron a todos los solicitantes de 55 municipios, dada su situación geográfica y socioeconómica inherente.*

| | | | | | |
|--------------|---------------|--------------------|------------------------|-------------------------|-----------------|
| ACONCHI | BAVIACORA | HUASABAS | OPODEPE | SAN JAVIER | TUBUTAMA |
| ALTAR | BAVISPE | HUÉPAC | OQUITO | S. MIGUEL DE HORCASITAS | URES |
| ARIVECHI | BENJAMIN HILL | IMURIS | FITIQUITO | SANTA ANA | VILLA HIDALGO |
| ARIZPE | CARBÓ | LA COLORADA | PLUTARCO E. CALLES | SANTA CRUZ | VILLA PESQUERIA |
| ÁTIL | CUCURPE | MAZATÁN | QUIRIEGO | SÁRIC | YECORA |
| BACADEHUACHI | CUMPAS | MOCTEZUMA | RAYÓN | S. PEDRO DE LA CUEVA | |
| BACANORA | DIVISADEROS | NACO | ROSARIO | SOYOPA | |
| BACERAC | FRONTERAS | NÁCORI CHICO | SAHUARIPA | SUAQUI GRANDE | |
| BACOACHI | GRANADOS | NACUZARI DE GARCÍA | SAN FELIPE DE JESUS | TEPACHE | |
| BANÁMICHÍ | HUACHINERA | ONAVAS | SAN IGNACIO RÍO MUERTO | TRINCHERAS | |

- Para los alumnos que habiten en comunidades indígenas, en zonas rurales o urbanas marginadas, se excluyen de los requisitos de una beca por familia en el mismo nivel educativo y hasta dos becas por familia.*
- Alumnos que dependan de sus abuelos.*
 - Alumnos cuya madre o padre sean:*
 - Desempleados.*
 - Jubilados.*
 - Discapacitados.*
 - Alumnos con:*
 - Madre jefa de familia.*
 - Viuda.*
 - Soltera.*
 - Padre único sustento.*
 - Alumnos que tengan promedio sobresaliente.*
 - Alumnos que requieran desplazarse a lugar distinto a los de su residencia.*
 - Aquellos que sean aprobados por la Junta de acuerdo al caso o programa que se establezca...*

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva Autoriza la actualización del Acuerdo No. 01.29E.27/11/2020 del Acta Extraordinaria No. 29 de la H. Junta Directiva del pasado 27 de noviembre del 2020.

12. Se solicita a la H. Junta Directiva Autorización del Calendario de Sesiones de la H. Junta Directiva para el Ejercicio 2022.

El Lic. Froylán Gamez Gamboa da a conocer las fechas para las Sesiones de la H. Junta Directiva para el Ejercicio 2022. Viernes 25 de Febrero, Jueves 26 de Mayo, Jueves 25 de Agosto y Jueves 24 de Noviembre del año 2022.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas solicita a los presentes si están de acuerdo se sirvan manifestarlo levantando la mano. La H. Junta Directiva Autoriza el Calendario de Sesiones de la H. Junta Directiva para el Ejercicio 2022.

VIII. ASUNTOS GENERALES;



SECRETARÍA DE
**EDUCACIÓN
Y CULTURA**
GOBIERNO
DE SONORA



INSTITUTO DE
**BECAS Y CRÉDITO
EDUCATIVO**
DEL ESTADO DE SONORA



Acta No. 17 de la H. Junta Directiva
17 de Diciembre del 2021

No hay asuntos generales que tratar.

IX. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS;

ACUERDO No. 01.170.17/12/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN I, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL INFORME QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL, LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA, SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA INSTITUCIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ACUERDO No. 02.170.17/12/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021.

ACUERDO No. 03.170.17/12/2021

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO ESTATAL Y AL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV DE LA LEY DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LAS ADECUACIONES REALIZADAS EN LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, AL TERCER TRIMESTRE DE 2021. DICHAS ADECUACIONES SE PRESENTARON EN EL APARTADO 6 DEL INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

ACUERDO No. 04.170.17/12/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN VI, DE LA LEY 275 QUE CREA EL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA Y AL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO PARA LA CELEBRACIÓN DE SESIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL 2021.

ACUERDO No. 05.170.17/12/2021

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 38 DEL RLPECYGP, ARTÍCULO 12 DEL RLPECYGP, Y EL ARTÍCULO 12, FRACCIÓN IV Y V DE LA LEY NÚMERO 275 DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2022.

ACUERDO No. 06.170.17/12/2021

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2022.

ACUERDO No. 07.170.17/12/2021

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL ANTEPROYECTO DEL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA, EJERCICIO 2022.

ACUERDO No. 08.170.17/12/2021

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LOS MONTOS MÁXIMOS DE LÍNEAS DE CRÉDITO POR PROGRAMA Y NIVEL EDUCATIVO, TASA DE INTERÉS, PERÍODO DE GRACIA Y AMORTIZACIÓN PARA EL EJERCICIO 2022.

ACUERDO No. 09.170.17/12/2021

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2021.

ACUERDO No. 10.170.17/12/2021

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "OPORTUNIDAD... ES ARRANCAR DE CERO", EL CUAL TIENE COMO OBJETIVO PRINCIPAL, LA LIQUIDACIÓN DE LOS ADEUDOS QUE TIENEN LOS ACREDITADOS PARA CON EL INSTITUTO, DERIVADOS DEL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS, IMPLEMENTANDO APOYOS QUE PERMITAN A LA SOCIEDAD SONORENSE CON MAYOR FACILIDAD Y PROMOVRIENDO LA REGULARIDAD, LIQUIDAR LA TOTALIDAD DEL ADEUDO HACIENDO UN PAGO DIRECTO A CAPITAL, O BIEN, ADHIRIÉNDOSE A CUALQUIERA DE SUS CONVENIOS.

ACUERDO No. 11.170.17/12/2021

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ LA ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO No. 01.29E.27/11/2020 DEL ACTA No. 29 DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2020.

F. GÁMEZ
17/12/2021

[Handwritten signatures]



ACUERDO No. 12.170.17/12/2021

LA H. JUNTA DIRECTIVA AUTORIZÓ EL CALENDARIO DE SESIONES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA PARA EL EJERCICIO 2022.

El Lic. Froylán Gámez Gamboa cede el uso de la voz al Representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurado los trabajos de la Décima Séptima Sesión Ordinaria.

X. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas agradece a todos los Consejeros su participación, así como al Director por su hospitalidad. Comenta que al haber leído el Director los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 10:35 horas del día 17 de diciembre del 2021 declara formalmente clausurados los trabajos de la Décima Séptima Sesión Ordinaria. Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Representante del
Dr. Aarón Aurelio Grageda Bustamante
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva del
Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora

Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario Técnica de la H. Junta Directiva y
Director General del Instituto de Becas y Crédito
Educativo del Estado de Sonora

Lic. Luis Alberto Ruiz Coronado
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
Secretaría de Educación y Cultura

L.C. Rosa Yadira Tiznado García
Representante del
Mtro. Omar Francisco Del Valle Colosio
Secretario de Hacienda

Lic. Marisol Navarro Contreras
Representante del Lic. Adolfo Salazar Razo
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado

Lic. Luis Roberto Rodríguez Terán
Representante de la
Mtra. María Wendy Briceno Zuluaga
Secretaria de Desarrollo Social

Dr. Juan Poom Medina
Consejero Ciudadano

Dr. Jesús Héctor Hernández López
Consejero Ciudadano

M.L. Susana Ayde Sender Avilés
Representante del
Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano

C.P. Carlos Alberto Campoy Gándara
Titular del Órgano Interno de Control

C.P. Paula Vasquez Gonzalez
Comisario Público Oficial